



**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 5210 /**

CALBUCO, 13 JUN. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **CRISTIAN ENRIQUE RALIL RUIZ, C. I. N°** **PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE TRABAJO CAPILLA PERPETUO SOCORRO DE CHAYAHUE"**, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un **BENEFICIO**, EL DIA **SABADO 24 DE JUNIO DE 2023**, en el local: **RECINTO DE LA CAPILLA DEL SECTOR**, ubicado en: **CHAYAHUE, COMUNA DE CALBUCO**. Dicho beneficio es para recaudar fondos para la construcción de una nueva iglesia en el sector.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 24 DE JUNIO DE 2023 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 25 DE JUNIO DE 2023**.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2006 de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANTES DE COMUNICARSE Y ARCHIVARSE.

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

- 7) Transparencia. ✓